

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**766** *Anuncio del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, por el que se publica acuerdo de delegación de competencias, relativo al expediente de contratación L-CO-DC-1/2010.*

Según establece el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencia y su revocación deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste.

Resultando que el Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias es una institución de carácter nacional, constituida por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias, procede publicar en el Boletín Oficial del Estado los acuerdos de delegación de competencias de sus órganos de gobierno.

En el punto octavo, de la 9º Reunión del Consejo Rector de PLOCAN, celebrada con fecha de 28 de julio de 2010, se ha acordado delegar en la persona del Director de PLOCAN las siguientes competencias en relación al expediente de contratación L-CO-DC-1/2010, para la redacción de proyecto y la ejecución de la obra de la Plataforma Oceánica de Canarias: Aprobar o rechazar el programa de trabajo que el contratista presente; Aprobar o rechazar, en su caso, durante la vigencia del contrato los cambios que pretenda introducir el contratista en el programa de trabajo; Aprobación del proyecto de obra presentado por el contratista o requerir correcciones y/o modificaciones, suscribiendo la correspondiente adenda; Otorgamiento del acta de comprobación del replanteo; Introducir unidades de obras no comprendidas en el proyecto de obras y acordar, en su caso, la contratación separada de las mismas; Suspensión de las obras y levantamiento del acta al efecto; Designación del Director Facultativo de las Obras; Aprobar o rechazar, en su caso, la persona propuesta por el contratista como Delegado; Designar al Responsable del contrato; Acordar, en su caso, la incoación del procedimiento para la imposición de penalidades al contratista e imposición de las mismas; Ordenar el pago de las facturas emitidas por el contratista; Rechazar la subcontratación pretendida por el contratista; Acordar la extinción del contrato por su cumplimiento, extendiéndose al efecto acta sobre recepción de las obras y certificación final de las mismas; Autorizar la cesión de derechos y obligaciones del contrato a un tercero; Autorizar, en su caso, la transmisión de un porcentaje de las cuotas de participación en la unión temporal de empresarios que, en su caso, se constituya para la ejecución de los trabajos del contrato o del capital social de la empresa contratista.

Telde, 9 de enero de 2014.- Director del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias.

ID: A140000960-1